

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0196/24**

VISTO:

La Ordenanza 3614/16 con las modificaciones introducidas por Ordenanza 4093/21 y normas concordantes anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de tomar conocimiento del estado de situación, ocupación y cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 3614/16 con sus modificaciones.

Que asimismo es menester realizar el control de la documentación y cumplimiento en la ejecución por parte de los adquirentes de las parcelas.

Que frente a la necesidad de conocer aquellas parcelas que se encuentran en condiciones de ser transferidas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°) Solicitar al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda ===== informe el estado de ocupación de todas y cada una de las parcelas que se encuentran localizadas en el Sector Industrial Planificado, indicando emprendimiento instalado en caso de existir, adquirente y o titularidad de los mismos, hayan sido otorgadas bajo la legislación actual vigente o bien bajo reglamentación vigente anterior.-

ARTICULO 2°) Solicitar al Poder Ejecutivo de Coronel Dorrego, por medio del área ===== que corresponda, informe el estado de situación o etapa de cumplimiento contractual de aquellas parcelas que han sido adquiridas conforme artículo 3° de la ordenanza 3614/16 (con las modificaciones de la Ordenanza 4093/21).-

ARTICULO 3°) Solicitar al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda ===== informe aquellas parcelas que han sido adquiridas conforme artículo 3° de la ordenanza 3614/16 y que aun no existe proyecto en marcha conforme lo establece el Artículo 5° último párrafo de la norma citada y/o en vías de rescisión contractual conforme Artículo 8° de la misma norma.-

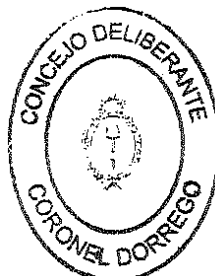
ARTICULO 4°) Solicitar al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda ===== informe aquellas parcelas del Sector Industrial Planificado que ya se encuentran escrituradas bajo titularidad de quienes resultaron adquirentes de las parcelas bajo la Ordenanza 3614/2016 como así también bajo el amparo de normas vigentes anteriores a dicha reglamentación.-

ARTICULO 5°) Solicitar al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda ===== informe qué parcelas se encuentran libres y en condiciones de ser otorgadas para la instalación de nuevos emprendimientos.-

ARTÍCULO 6°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Septiembre de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0013/24